

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 2147.
-PROCESO: DESPACHO COMISORIO.
-PROCEDENCIA: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
-SOLICITANTE: ANA IDALY DUQUE.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00262-00.

VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Una vez notificado el auto 1183 del 19 de Octubre de 2020 por medio del cual se resolvió auxiliar el despacho comisorio No. 049 de fecha 03 de junio del 2020 remitido por el Juzgado Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras Del Distrito Judicial De Cundinamarca, se procedió a establecer comunicación telefónica con los señores Edgardo Cruz Gil, Eliana Cruz Gil Y Nestor Cruz Gil para llevar a cabo la diligencia de notificación personal del auto admisorio de fecha 23 de enero de 2018 y 18 de febrero de 2020, a lo que manifestaron que ya habían sido notificados por el Juzgado 14 Civil Municipal de Cali, por lo cual al ya haberse realizado la diligencia para la cual fuimos comisionados, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: DEVOLVER el Despacho Comisorio al Juzgado de origen, es decir, al Juzgado Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras Del Distrito Judicial De Cundinamarca, ya que fue realizada la diligencia de notificación personal del auto admisorio de fecha 23 de enero de 2018 y 18 de febrero de 2020, por el Juzgado 14 Civil Municipal de Cali, como consta en el expediente. **OFÍCIESE.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA